



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
Y LA ASOCIACION "CRUZ ROJA COSTARRICENSE" PARA LA CAPACITACION DE LOS  
FUNCIONARIOS DE LA CRUZ ROJA

Entre nosotros, Universidad Estatal a Distancia, personería inscrita en el Registro de Cédula de personas jurídicas No.4-000-042151-12, domiciliada en San Pedro Centro Comercial Cocorí, Los Yoses, representada por su Rector, Dr. Chester J. Zelaya Goodman, mayor, casado una vez, doctor en Historia, cédula de identidad No. 8-024-523, vecino de Guadalupe, que para los efectos de este convenio se denominará en adelante UNED y la Asociación Cruz Roja Costarricense, personería inscrita en el Registro de Asociaciones al expediente ciento sesenta y cuatro, folios 65 al 78, cédula jurídica No.3-002-045433-24, domiciliada en San José, av. 8 calle 14, representada por el Sr. Miguel Carmona Jiménez, - Presidente de la Cruz Roja Costarricense, mayor, casado, Contador, cédula de identidad no.1-223-855, vecino de San José, han dispuesto suscribir al presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El objetivo primordial de este convenio es la coordinación de esfuerzos de la UNED y la Cruz Roja Costarricense para la capacitación del personal que labora en esta institución.-----

SEGUNDA: El convenio se ejecutará mediante proyectos específicos de duración variable, que serán desarrollados por la Oficina de Programas de Extensión de la UNED y la dependencia que designe la Cruz Roja Costarricense.-----

TERCERA: En los proyectos específicos a que hace mención la cláusula anterior, se fijarán con claridad y precisión las condiciones concretas en que se desarrollarán éstos, indicando los objetivos del proyecto, el período de duración, las sedes en que se impartirán, la metodología a emplear, los recursos que aportarán las partes y los mecanismos de coordinación y evaluación que se requieren para su ejecución.-----

CUARTA: Las partes contratantes se brindarán recíprocamente facilidades para el uso de recursos técnicos, planta física, equipo y biblioteca para cada una de las instituciones.-----

QUINTA: Firmado el presente convenio, se nombrará una comisión integrada por un funcionario de la UNED y otro de la Cruz Roja Costarricense, la cual impul-



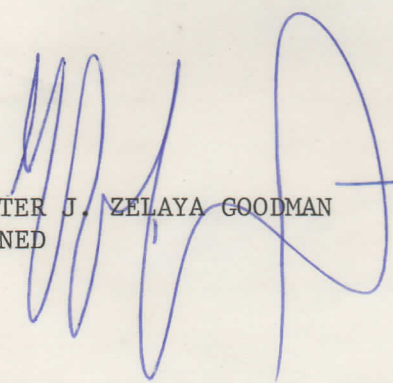


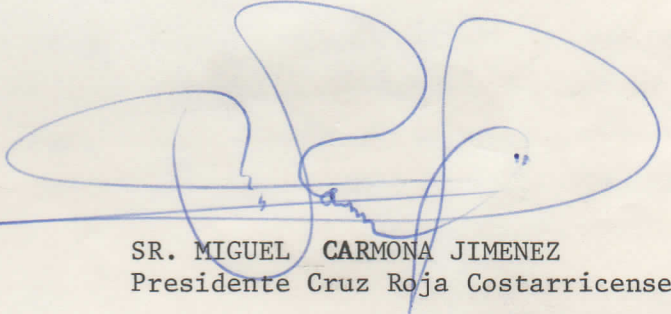
sará la elaboración y ejecución de los proyectos, difundiendo sus logros en ambas instituciones. Estos funcionarios serán nombrados por el Rector de la UNED y el Presidente de la Cruz Roja Costarricense, respectivamente.-----

SEXTA: Aprobado el proyecto específico, según las condiciones establecidas en la cláusula tercera, se suscribirá entre las partes una carta de entendimiento que deberá ser firmada por el Rector de la UNED y el Presidente de la Cruz Roja Costarricense.-----

SETIMA: El presente convenio regirá durante cinco años contados a partir del acto de suscripción y será prorrogado, automáticamente, a menos que una de las partes decida no prorrogarlo. Esta deberá notificar a la otra parte por escrito, con un plazo no inferior a los tres meses.-----

Leído lo anterior y estando conforme las partes, firmamos en la ciudad de San José a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco.-----

  
DR. CHESTER J. ZELAYA GOODMAN  
Rector UNED

  
SR. MIGUEL CARMONA JIMENEZ  
Presidente Cruz Roja Costarricense

nnp\*\*